



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2004-ALC/MSI

San Isidro, 15 ENE. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTA: La Carta de fecha 30 de diciembre del 2003 cursado por el Comité Electoral designado para conducir el proceso de elecciones para la renovación de la Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro – SOMSI para el año 2004.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de diciembre del 2003 se llevaron a cabo las elecciones generales para renovar los cargos directivos del SOMSI para el Ejercicio 2004, de conformidad con lo dispuesto por sus normas estatutarias y reglamentarias, bajo la conducción del mencionado Comité Electoral, quien ha elevado las Actas y documentación correspondiente a dicho proceso eleccionario;

Que, como resultado de las elecciones realizadas se ha proclamado ganadora la Lista N° 02, la misma que debe inscribirse en el Registro de Organizaciones Sindicales abierto por la Secretaría General y a cargo de la Oficina de Recursos Humanos; siendo procedente reconocer oficialmente a la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales para los efectos de Ley pertinentes; y,

En uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la inscripción de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Obreros Municipales de San Isidro –SOMSI para el año 2004, en el Registro de Organizaciones Sindicales para todos sus efectos, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

- Secretario General
- Secretario de Defensa
- Secretario de Organización
- Secretario de Actas y Archivo
- Secretario de Prensa y Propaganda
- Secretario de Seguridad y Asistencia
- Secretario de Economía
- Secretario de Disciplina
- Secretario de Cultura y Deportes
- Secretario de Técnica y Estadística
- Secretario de Relaciones Públicas

- JOSE RODRIGUEZ MAIMA
- FLORENCIO CCACCYA GIKAÑA
- ALEJANDRO PALOMINO QUISPE
- PABLO ALLAUCA MALLMA
- MANUEL YQUISE MAMANI
- JULIAN CCACCYA ROMANI
- SILVESTRE VENTURA PEÑA
- FELIX HINOJOZA ZELA
- BERTO GARRIAZO HUAMANI
- FLORENCIO CALDERON TOLEDO
- ISAÍAS ACOSTA JORDANO

Artículo 2°.- La Oficina de Recursos Humanos a través de la Unidad de Administración de Personal y Relaciones Laborales, queda encargada del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- c.c.: ALC
- GM
- OAJ
- RH

